Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Decreto = En la Villa de Abaran, en beinte y quatro dias del mes de Julio de mil se-
tez.tos setenta y tres a los S.res Fran.co Alonso Gomez, y Joseph yelo Gomez
Alcaldes ordinarios, Pasqual Gomez candel Regidor Perpetuo, y Joseph
Cobarro molina q lo es Anual, con Joseph Gomez Ruiz sindico Personero
Conzejo, Justizia, y Regim.to de esta dha Villa Por su Mag.d estando en su
Ayuntam.to como lo han de Uso y costumbre Para tratar las cosas Per-
tenezientes a Ambas magestades = Dixeron, q rrespecto a la compare-
zenzia, echa Por D.n Fran.co Mrnz medico q ha serbido esta V.a Por la q es
Puso en catorze de henero, q esta Villa buscase medico q sirbiese esta
conducta, Por despedirse, a causa de los motibos q en ella expreso, y en Vir-
tud de ello este Ayuntam.to ha buscado medico q sirba a esta Villa Prezidas
los rregulares ynformes, de azedtada conducta q concurre en D.n Juan
de Arroca buendia, q se halla Residente en esta, con obligaz.n escriturada
y q ya se halla cumplido el termino q asigno el zitado D.n Fran.co yun
mes mas, y q con ello concurre, el aberseles echo Efectiba la cobranza, a ex-
zepzion de mui pocas partidas las Unas dudosas, de si estan, o no cobradas
y las otras, de Pobres ynfelizes, q todas ellas asziendan como a quarenta
R.s y q Por ello se le administra Por esta Villa la cantidad de zien R.s
en cada un año de los q ha serbido, y q lo q es mas, esperimentandose
algunos susurros, y Vozes Perturbatibas de la tranquilidad, y Paz
de animos en esta Rep.ca Por lo q se ha Visto Prezisado este Ayunta-
miento a fijar edicto pp.co conminando con Penas a los q Ablen en
materia de medicos, y ademas, dhos S.res Juezes han tenido q formar
Causa q sigue el S.r Joseph yelo Gomez contra Fran.co Sebilla, y q Por
lo rreduzido de este Vezindario, estan demas dos medicos; y q